REQUERIMIENT

O ETAPA

PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Metalmecánico
ORDENADOR DEL GASTO:	Alicia Lara Ahumada **SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO.**
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación ENI para el desarrollo de capacitaciones de los instructores del centro metalmecánico - regional distrito capital

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación y Análisis de conveniencia	del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Por su parte, el Estatuto de la Formación Profesional Integral, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante el Acuerdo No. 008 de 1997, Capítulo 1, numeral 1.1, define la formación profesional integral como “Un proceso educativo teórico-practico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida” (negrillas fuera de texto). El SENA cuenta con la escuela Nacional de Instructores, la cual se crea mediante el Acuerdo El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público 006/2014 que

	la hace ejecutora principal de la política de mejoramiento de la calidad de la formación, para ello se desarrolla como estrategia en materia de formación, acompañamiento pedagógico, desarrollo profesional, retención, promoción, investigación pedagógica y sistema de bibliotecas. Con esta premisa, la Escuela define planes y proyectos a desarrollar mediante ejes, que, en su conjunto, promueven la cualificación del instructor para su excelencia. Esta escuela beneficia A todos los instructores SENA, egresados y profesionales que aspiren a ser instructores, como también a subdirectores, coordinadores y equipos pedagógicos de los centros de formación. Por otra parte a nivel internacional, la instalación de sistemas de maniobra eléctrica es esencial para la modernización y automatización de la industria. Según la UNESCO, América Latina y el Caribe enfrentan un desafío importante en la formación de técnicos especializados, ya que el 36% de las empresas formales reportan dificultades para encontrar personal calificado, esto permite a los aprendices responder a las exigencias del mercado laboral en el contexto actual De acuerdo con lo anterior y en obligación con las demandas de capacitación de los instructores que realiza la ENI, con este curso se podrá adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para implementar el arranque directo de un motor trifásico, reconociendo e identificando los componentes del sistema, su funcionamiento, modos de falla y símbolos según estándar europeo. Utilizará los instrumentos para medir magnitudes eléctricas como Tensión e Intensidad en sistemas de maniobra para motores trifásicos. La conveniencia de comprar los materiales de formación para la capacitación de los instructores por parte de la ENI mediante la ejecución con pertinencia y calidad del curso de formación complementaria de 48 horas, denominado "Instalación de sistemas de maniobra eléctrica para motores trifásicos", se evidencia en las siguientes razones: a. Responde a la creciente demanda de técnicos especializados en la instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos industriales b. Adquisición de competencias esenciales en la instalación y operación de sistemas de maniobra eléctrica fundamentales para el funcionamiento de motores trifásicos en diversos sectores industriales por parte de los Instructores-aprendices para actualizar y transferir conocimientos en la FPI c. Permite a los aprendices aplicar sus conocimientos en la

	instalación y conexión de motores trifásicos cumpliendo con los estándares técnicos y de seguridad eléctrica preparando a los aprendices para realizar instalaciones exitosas, ya que el programa tiene un enfoque práctico. d. Enseña a diagnosticar y corregir fallas, lo que garantiza la continuidad operativa de los motores trifásicos e. Mejora la productividad de las empresas con capital humano capacitado en estos temas En ese sentido, fortalecer las competencias relacionadas con este campo que están directamente asociados con la ocupación de electricistas industriales, se hace fundamental para dar respuesta al sector productivo. De acuerdo con los reportes del observatorio laboral ocupacional, durante el 2023 el nivel técnicos en electricidad, presenta una colocación de 461 y de 595 personas colocadas en nivel calificado (electricista industrial, mecánicos electricistas), las vacantes publicadas para nivel técnico obedecen al orden de las 1378 y 1766 en nivel calificado, mientras que los inscritos 572 y 463 en cada uno de los niveles ocupacionales respectivamente, denotando así una necesidad manifiesta del sector productivo por trabajadores con este tipo de competencias. Por tanto, con el fin de cumplir de manera satisfactoria las capacitaciones programadas por la ENI para esta vigencia mediante el PIC es necesario la “compra de materiales de formación ENI para el desarrollo de capacitaciones de los instructores del centro metalmecánico - regional distrito capital”. Esta compra está amparada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital – SENA y además se cuenta con los recursos presupuestales para adelantarla

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

39122326;39121032; 27111728;41112211; 39121405;31171557; 27111918;31411702; 27112731;20121437; 26111801;26111704	11_9214_0531 Contratar la compra de materiales de formación ENI para el desarrollo de capacitaciones de los instructores del centro metalmecánico - regional distrito capital	$50.000.000	Alicia Lara Ahumada subdirectora (E) Metalmecánico	Bogotá Distrito Capital

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÒN
Componentes y suministros	39000000	39120000	39122300	39122326	Reles de clavija bipolar
Componentes y suministros	39000000	39120000	39121000	39121032	Transformador de corriente
Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27111700	27111728	Juego de destornilladores
Componentes y suministros	41000000	41110000	41112000	41112211	Termómetros de resistencia
Componentes y suministros	39000000	39120000	39121400	39121405	Terminales de cable o alambre
Componentes y suministros	31000000	31170000	31171500	31171557	Buje Chumacera
Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27111900	27111918	Lija manual
Componentes y suministro	31000000	31410000	31411700	31411702	Sello mecánico de fuelle
Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112700	27112731	Tijeras eléctricas
Maquinaria herramienta, equipo	20000000	20120000	20121400	20121437	Partes y accesorios para válvulas

industrial y vehículos					de seguridad
Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículos	26000000	26110000	26111800	26111801	Correas en v
Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículos	26000000	26110000	26111700	26111704	Cargadores de batería

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación ENI para el desarrollo de capacitaciones de los instructores del centro metalmecánico - regional distrito capital

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL

OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	FRESAS CON TECNOLOGIA CHATTERFREE EN CARBURO DE TUNGSTENO (LONGITUD 3, 4 Y 5XD) DE 3 FILOS CON HÉLICE DIFERENCIAL DE 39-41º Y PASO VARIABLE PARA ALUMINIO. EXCELENTE CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN DE VIBRACIONES TANTO EN DESBASTE COMO EN ACABADO. ANGULO DE RAMPEO 5,0°, DIAMETRO DE CORTE 6MM, DIAMETRO DE VASTAGO 6MM HA, APMX 12MM, LONGITUD TOTAL 64MM, RADIO 0.2MM. CALIDAD DE METAL DURO DE GRANO FINO SIN RECUBRIMIENTO. PARA EL MECANIZADO DE ALUMINIO Y ALEACIONES A ALTAS TEMPERATURAS CON VELOCIDADES DE CORTE MEDIAS.	Unidad	2
2	FRESAS CON TECNOLOGIA CHATTERFREE EN CARBURO DE TUNGSTENO (LONGITUD 3, 4 Y 5XD) DE 3 FILOS CON HÉLICE DIFERENCIAL DE 39-41º Y PASO VARIABLE PARA ALUMINIO. EXCELENTE CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN DE VIBRACIONES TANTO EN DESBASTE COMO EN ACABADO. ANGULO DE RAMPEO 5,0°, DIAMETRO DE CORTE 8MM, DIAMETRO DE VASTAGO 8MM HA, APMX 18MM, LONGITUD TOTAL 68MM, RADIO 0.2MM. CALIDAD DE METAL DURO DE GRANO FINO SIN RECUBRIMIENTO. PARA EL MECANIZADO DE ALUMINIO Y ALEACIONES A ALTAS TEMPERATURAS CON VELOCIDADES DE CORTE MEDIAS.	Unidad	2

3	FRESAS CON TECNOLOGIA CHATTERFREE EN CARBURO DE TUNGSTENO (LONGITUD 3, 4 Y 5XD) DE 3 FILOS CON HÉLICE DIFERENCIAL DE 39-41º Y PASO VARIABLE PARA ALUMINIO. EXCELENTE CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN DE VIBRACIONES TANTO EN DESBASTE COMO EN ACABADO. ANGULO DE RAMPEO 5,0°, DIAMETRO DE CORTE 10MM, DIAMETRO DE VASTAGO 10MM HA, APMX 22MM, LONGITUD TOTAL 80MM, RADIO 0.2MM. CALIDAD DE METAL DURO DE GRANO FINO SIN RECUBRIMIENTO. PARA EL MECANIZADO DE ALUMINIO Y ALEACIONES A ALTAS TEMPERATURAS CON VELOCIDADES DE CORTE MEDIAS.	Unidad	2

4	FRESAS CON TECNOLOGIA CHATTERFREE EN CARBURO DE TUNGSTENO (LONGITUD 3, 4 Y 5XD) DE 3 FILOS CON HÉLICE DIFERENCIAL DE 39-41º Y PASO VARIABLE PARA ALUMINIO. EXCELENTE CAPACIDAD DE AMORTIGUACIÓN DE VIBRACIONES TANTO EN DESBASTE COMO EN ACABADO. ANGULO DE RAMPEO 5,0°, DIAMETRO DE CORTE 12MM, DIAMETRO DE VASTAGO 12MM HA, APMX 22MM, LONGITUD TOTAL 80MM, RADIO 0.2MM.CALIDAD DE METAL DURO DE GRANO FINO SIN RECUBRIMIENTO. PARA EL MECANIZADO DE ALUMINIO Y ALEACIONES A ALTAS TEMPERATURAS CON VELOCIDADES DE CORTE MEDIAS	Unidad	2
5	MACHO DE ROSCADO TIPO MAQUINA, DIN 371, HSS-E M6X1.0 6H 80 MM DE LONGITUD, RECUBRIMIENTO VAPORIZADO	Unidad	2
6	MACHO DE ROSCADO TIPO MAQUINA, DIN 371, HSS-E M10X1.5 6H 100MM DE LONGITUD, RECUBRIMIENTO VAPORIZADO	Unidad	2
7	FRESAS DE CHAFLANAR MDI 90° MC501-06.0A4L-WJ30TF	Unidad	2

8	FRESA DE ROSCADO POR INTERPOLACION, PARA PEINE DE CARBURO INTERCAMBIABLE, DIAMETRO 20MM, APMAX 14MM, LONGITUD EFECTIVA 41MM, LONGITUD TOTAL 93MM, PARA DOS PEINES, TIPO WELDON DE 20MM	Unidad	2
9	INSERTO PEINE ROSCADO STN16100ISOI KC635M	Unidad	4
10	REFRIGERANTE caneca por 5 galones	CANECA	2
11	FRESA CARBURO SOLIDO PP HARVI I TE Z4 D1=4, D=6, AP12, L55 BCH=0.4 PARA FRESADO DINAMICO. REFERENCIA H1TE4CH0400R012HAM KCPM15 O CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR.	Unidad	4
12	FRESA CARBURO SOLIDO PP HARVI I TE Z4 D1=6, D=6, AP13, L57 BCH=0.4 PARA FRESADO DINAMICO. REFERENCIA H1TE4CH0600R013HAM KCPM15 O CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR	Unidad	4
13	FRESA CARBURO SOLIDO PP HARVI I TE Z4 D1=8, D=8, AP16, L63 BCH=0.4 PARA FRESADO DINAMICO. REFERENCIA H1TE4CH0800R016HAM KCPM15 O CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR.	Unidad	4
14	FRESA CARBURO SOLIDO PP HARVI I TE Z4 D1=10,D=10, AP22,L72,BCH0.5 PARA FRESADO DINAMICO. REFERENCIA H1TE4CH1000R022HAM KCPM15	Unidad	4
15	FRESA CARBURO SOLIDO PP HARVI I TE Z4 D1=12,D=12, AP26,L83,BCH0.5 PARA FRESADO DINAMICO. REFERENCIA H1TE4CH1200R026HAM KCPM15 O CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR.	Unidad	4

16	FRESA CARBURO SOLIDO PP HARVI I TE Z4 D1=16,D=16, AP32,L92,BCH0.5 PARA FRESADO DINAMICO. REFERENCIA H1TE4CH1600R032HAM KCPM15 O CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR.	Unidad	4
17	INSERTO DE TORNEADO WNMG 080404-TF IC907 PARA MATERIALES FERROSOS	Unidad	4
18	INSERTO DE TORNEADO WNMG 080404-TF IC907 PARA MATERIALES NO FERROSOS	Unidad	4
19	INSERTO DE TORNEADO DNMG 150604-TF IC907 PARA MATERIALES FERROSOS	Unidad	4
20	INSERTO DE TORNEADO DNMG 150604-TF IC907 PARA MATERIALES NO FERROSOS	Unidad	4
21	INSERTO DE TORNEADO VNMG 160408-TF IC907 PARA MATERIALES FERROSOS	Unidad	4
22	INSERTO DE TORNEADO CNMG 120404-TF IC907 PARA MATERIALES NO FERROSOS	Unidad	10
23	INSERTO DE TORNEADO CCMT 09T304 IC907 PARA MATERIALES FERROSOS	Unidad	10
24	INSERTO DE TORNEADO CCMT 09T304 IC907 PARA MATERIALES NO FERROSOS	Unidad	10
25	VACTRA 2 ACEITE, CANECA DE 5 GALONES, ISO 68 MOBIL	CANECA	2

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación ha sido soportado en los presupuestos de las empresas especializadas en el tema, solicitados en cumplimiento de la Circular 133 de 2013 de la Dirección Administrativa y Financiera y manual de Contratación Administrativo de la Entidad Versión: 05, de noviembre de 2020 (numeral 4.2.3 numeral 1), como se logra evidenciar en los siguientes links: • A través de la página Web del SENA • A través de la plataforma SECOP II, mediante la solicitud de precotización SIP-DC-CMM-010-2024.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.3 4961608&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo y con base en la información anteriormente mencionada, el valor aproximado de la presente contratación es y con base en la información anteriormente mencionada, el valor aproximado de la presente contratación es de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. M/CTE ($26.493.586).** Este valor incluye impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y descuentos de ley a que haya lugar.

Con base en los valores unitarios cotizados se realizó proyección de requerimiento por parte de la entidad y se ajustaron las cantidades en el estudio de mercado, por esta razón los valores totales de las cotizaciones no se tuvieron en cuenta para el cálculo del presupuesto oficial.

Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5224 del 2 de octubre de 2024.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$26.556.766,34
Funcionamiento			

No. De cdp	**Fecha de CDP**	**Fecha de vencimiento o CDP**	**Dependencia**	**Posición catálogo o gasto**	**Fuente**	**Valor en letras**	**Valor en números**

5224	02/10/2024	30/12/2024	921410 centro metalmecánico	c-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL SERVICIO	Nación	Veintiseis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos.	$26.556.766,34

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993,
(ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020. De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera: "…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto…" La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compra -venta

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

2. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

3. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto de los bienes objeto del presente contrato.

4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y5 de la Ley 80 de 1993.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

8. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

11. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.

12. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las

condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

14. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

16. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición.

17. El contratista deberá verificar que los precios incluidos en la cotización técnica y económica incluyan todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato.

19. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.

20. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar al Sena CMM elementos de primera calidad, no defectuosos, o imperfecciones.
2. El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión.
3. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato.
4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
5. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional

para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

6. El contratista entregará al SENA las marcas de los productos ofrecidos en su propuesta y que dieron lugar a la adjudicación de contrato
7. El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
8. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que *"… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…"*. En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio

13.1.3 Obligaciones específicas de carácter SGSST:

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN SST	
1. Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá incluir matriz de peligros y riesgos (actualizados con fecha no mayor a un año, firmados por el profesional que los elaboro), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. 2. Resolución 312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: Según la Resolución 312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Copia de Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo 4.Copia de la resolución licencia en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien debe firmar cada uno de los anexos presentados en los ítems solicitados.	Precontractual

13.1.4 **Obligaciones específicas de carácter ambiental**:

No hay requisitos de carácter ambiental, sin embargo, teniendo en cuenta que los elementos solicitados serán utilizados dentro de las actividades propias de la formación y no serán empleados en procesos de infraestructura no se requiere

solicitar certificación RETIE O RETILAP dentro de los criterios ambientales y energéticos

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) con el que se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios y/o elementos entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestalesy de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los materiales solicitados deben ser entregados en la Cra. 30 #17B-25 Sur, Bogotá.

15 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de pago	El SENA realizará un único pago correspondiente al valor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las circulares 01-3-2020-000054, 01-3-2020-000065 y 3- 2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera. El Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital realizará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato y que se presenta de la siguiente manera, sin la cual no se dará trámite al pago: **Primera carpeta:** Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0023_Diciembre_2024 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Copia del documento contractual. 2. Otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). 3. Informes de supervisión de contrato, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. Formato acta recibido a satisfacción de bienes GIL-F-010, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes

	a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato. 3.2 Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087 (Cuando aplique). Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos (Cuando aplique) 3.3 Designación de supervisor (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato. **Segunda carpeta** Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0023_Diciembre_2024 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días
6. Para endoso certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización.
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)
8. Resolución de facturación del proveedor

Tercera carpeta
Carpeta FV
FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Lo que indica:
Factura de Venta Número de factura_Nit del proveedor Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.
Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_Diciembre_2024
FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos:

1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).
2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley).
3. Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF

	Nación) de la o las facturas electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma: Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: #$36-02-00-011-921410; número de contrato; correo institucional del supervisor#$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-921410; número de contrato; correo institucional del supervisor En el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo

		establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato", donde encontrará el "Plan de Pagos". Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en "Registro" frente al pago correspondiente y seleccionar la opción "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la documentación dar clic en el botón "Anexar", buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la documentación del contratista, hacer clic en "Confirmar". Luego de confirmar debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón "Enviar". Una vez hecho lo anterior, el estado de la línea de pago cambiará a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aprobado", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado". Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la línea de pago, el estado de está cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo, hacer los ajustes a los que haya lugar y

		enviar a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la documentación. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, Reteiva se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el

	contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1°:** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO 2°:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el enlace: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. **PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. • Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato

16 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector (a) del Centro de Metalmecánico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, quien para los efectos de la futura contratación es:
✓ Rolando Plazas Vidal, Profesional grado 2 como Líder de Bienestar del Centro de Metalmecánico.

El supervisor(a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, concomitantemente debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1-02621 del 8 de octubre de 2024 “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA”

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes pueden presentar ofertas para uno o los dos lotes, los lotes no se pueden fraccionar de esta manera la adjudicación será total por cada lote.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos y el cubrimiento de estos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados, además se espera que la probabilidad y ocurrencia de estos sea mínima de acuerdo las pautas técnicas exigidas.

En cumplimiento de lo establecido por el decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que ha estimado la Entidad durante la ejecución del contrato a celebrar. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías requeridas deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

a. Probabilidad del riesgo:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

b. Impacto del riesgo:

IMPACTO DEL RIESGO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas sepuede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c. Categoría del riesgo:

VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrasceden te	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas se puede lograr el objeto contractu al.	Afecta la ejecució n del contrato sin afectar el benefici o ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancial me nte pero aún así permite la ejecución delobjeto contractu al	perturba la ejecución delcontrato de manera grave imposibilita ndo la consecució n del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecost os no represent an más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Increment a elvalor del contrato entre el quince por ciento (15%) yel treinta (30%)	Impacto sobre el vaordel contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
casi cierto (ocuerre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

20. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, y un término de vigencia igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta aceptada, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US$125.000)	SI	X	NO		

22. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS,CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

23. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

24. ANEXOS

- Estudio del mercado y del sector
- CDP

Aprobó	Alicia Lara Ahumada	Subdirectora	
Proyectó	Marilyn Cano Bonilla	Abogada CMM	
Solicitante	Edgar Garzón	Instructor	

Apoyo SST	Adriana Cujiño	Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo	